

CONSTANCIA SECRETARIAL: 7 DE SEPTIEMBRE /2022. -La parte interesada no suministro ninguna dirección donde pueda comunicarse el apoderado de oficio designado.

JOSE BERNARDO URREA S.

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 17001-40-03-003-2022-00424-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Como no ha sido posible establecer comunicación por parte del apoderado de oficio con el solicitante del amparo de pobreza señor JUAN CARLOS ARROYAVE CASTAÑEDA, por cuanto los datos suministrados en la solicitud son incorrectos y tampoco el interesado acudió al requerimiento del Juzgado, se ordena el archivo de las diligencias,

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeet', with a long horizontal line extending to the right.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 149 del 8/09/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario